



DIPUTACIÓN  
GENERAL  
DE ARAGÓN

REGISTRO GENERAL DE CONV.

Con esta fecha y de conformidad

Decreto 151/88, ha sido Incrito

nº 6752 Hoja 5 Capítul:

Folio..... el presente

Zaragoza a 10 de 19 de 02

El Encargado del Registro,



MINISTERIO  
DE FOMENTO

Entidad

Pública

Empresarial

de Suelo



Departamento de Industria,  
Comercio y Desarrollo



Diputación  
Provincial de  
Huesca



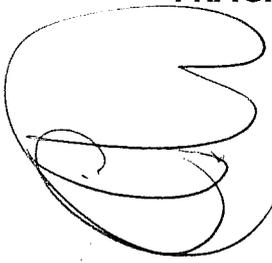
Ayuntamiento  
de Fraga

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, EL  
AYUNTAMIENTO DE FRAGA, Y SEPES ENTIDAD  
PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, PARA  
INCENTIVAR LA ADQUISICIÓN DE SUELO  
INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO “FONDO DE  
LLITERA” EN FRAGA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, EL AYUNTAMIENTO DE FRAGA, Y SEPE ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, PARA INCENTIVAR LA ADQUISICIÓN DE SUELO INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO "FONDO DE LLITERA" EN FRAGA**

En Zaragoza, a abril de 2002

REUNIDOS

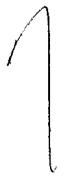


De una parte, el Excmo. Sr. D. José Porta Monedero, Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, actuando en nombre y representación de la DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, facultado para la firma del presente Convenio, por acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha, 6 de marzo de 2002.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Antonio Cosculluela Bergua, actuando en nombre y representación de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, facultado para la firma del presente Convenio, por Decreto, de fecha, 12 de marzo de 2002.

De otra, el Sr. D. Vicente Juan Juesas, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE FRAGA, actuando en su nombre y representación, facultado para la firma del presente Convenio, por acuerdo de Pleno, de fecha, 20 de marzo de 2002.

Y de otra, el Sr. D. José María de Lara Carvajal, Director General de SEPE, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, actuando en su nombre y representación, autorizado para la firma del presente Convenio, en Consejo de Administración del 26 abril de 2002.



Las partes se reconocen mutuamente en la calidad en que cada una interviene, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que en el ámbito geográfico de Aragón, SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, entidad de derecho público dependiente del Ministerio de Fomento, ha venido construyendo diversos polígonos industriales a lo largo de los últimos años

**SEGUNDO.-** Que a pesar de llevar construidos algún tiempo, varios de los polígonos industriales tienen un nivel de ocupación bastante reducido.

**TERCERO.-** Que es preocupación de los firmantes, el promover asentamientos industriales que permitan la creación de empleo.

**CUARTO.-** Que por cuanto queda expuesto, los firmantes del Convenio quieren establecer ayudas públicas a la adquisición de suelo industrial en el polígono industrial de Fraga, hasta que se alcance la adecuada promoción del polígono.

Por cuanto queda expuesto,

## ACUERDAN

**Primero:** Es objeto del presente Convenio, incentivar la instalación de empresas en el polígono industrial de "Fondo de Llitera", sito en el término municipal de Fraga, mediante el establecimiento de ayudas públicas, a otorgar por las administraciones firmantes a las empresas adquirientes de suelo en el citado polígono industrial

**Segundo:** SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, en virtud del presente Convenio, se compromete a mantener durante el año 2002, los precios de venta de suelo industrial del citado polígono son los del año 2000.

**Tercero:** Las Administraciones firmantes otorgarán, cada una de ellas, a las empresas adquirientes de suelo del citado polígono industrial, una subvención sobre el importe de adquisición en la siguiente proporción:

- SEPE, otorgará una subvención del 10% del importe de adquisición.
- Diputación General de Aragón, otorgará una subvención del 15% del importe de adquisición, I.V.A. excluido.
- Diputación Provincial de Huesca, otorgará una subvención del 10% del importe de adquisición, I.V.A. excluido.
- Ayuntamiento de Fraga, otorgará una subvención del 5% de importe de adquisición, I.V.A. excluido.

La subvención a otorgar por SEPE se descontará directamente del precio a pagar por la adquisición de suelo industrial.

**Cuarto:** Las ayudas de la Diputación General de Aragón, se conceden al amparo del Decreto 52/2000, sobre ayudas económicas a las empresas.

Las ayudas correspondientes a la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Fraga, se conceden dentro de la norma de "mínimis"

En ningún caso se sobrepasarán los topes de ayuda con finalidad regional, fijados por la Unión Europea.

**Quinto:** En caso de concurrir cualquier otra ayuda pública sobre la parcela objeto de la adquisición, se reducirá el importe de las subvenciones contempladas en el apartado anterior, en proporción a los porcentajes establecidos en el mismo.

**Sexto:** Podrán solicitar las subvenciones establecidas en el presente Convenio, las empresas adquirentes de suelo industrial en el citado polígono, siempre que una vez firmado el contrato de compraventa con SEPE, hubieran obtenido las correspondientes licencias de obra y de actividad, y comiencen la edificación en la correspondiente parcela, en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de otorgamiento de la licencia de obra.

Para el otorgamiento de la correspondiente subvención se dará preferencia a las empresas cuyo establecimiento en el polígono suponga la creación de empleo, así como a las empresas de nueva creación, que no supongan un simple traslado de empresas preexistentes.

**Séptimo:** Las solicitudes de otorgamiento de las subvenciones establecidas en el presente Convenio, se dirigirán al Ayuntamiento de Fraga, que comprobará el cumplimiento por el solicitante de los requisitos exigidos en el apartado Sexto, y las elevará a los órganos competentes de cada Administración firmante, debidamente informadas.

El Ayuntamiento de Fraga, se compromete a dar la máxima publicidad sobre la existencia de las ayudas públicas, articuladas en el presente Convenio, a las empresas que soliciten las correspondientes licencias municipales para su establecimiento en el polígono industrial de Fraga, y con adecuación al artículo 225 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

**Octavo:** La concesión o denegación de la ayuda solicitada, corresponderá al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, a la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, y al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fraga.

**Noveno:** La ayuda otorgada, se pagará al Ayuntamiento de Fraga, quién la hará llegar a los beneficiarios de la misma.

**Décimo:** Las Administraciones firmantes del presente Convenio podrán inspeccionar a las empresas que hayan obtenido subvención, para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento y el destino de la financiación pública al proyecto aprobado.

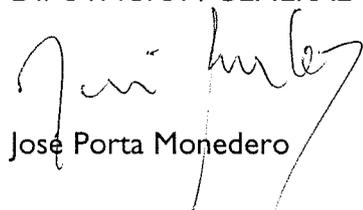
A tales efectos, podrán solicitar de las empresas beneficiarias cuanta documentación consideren oportuna.

**Undécimo:** En caso de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención, o de las exigencias contenidas en el presente Convenio, o de destino de suelo adquirido para fines distintos de los previstos, se procederá, por las Administraciones firmantes, a la revocación de las subvenciones otorgadas, con reintegro de las cantidades percibidas por el beneficiario, sin perjuicio del resto de las responsabilidades en que pudiera incurrir

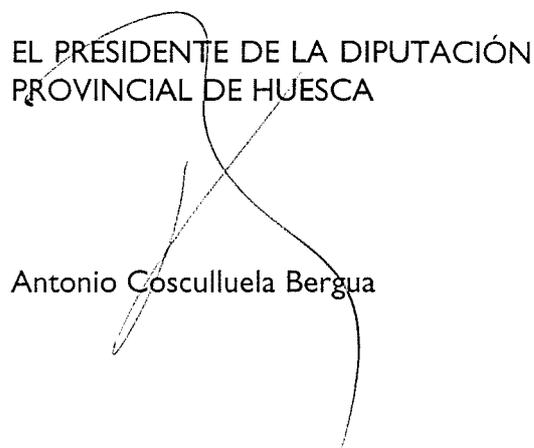
**Duodécimo:** Este Convenio entrará en vigor el día 1 de enero del 2002 y tendrá una vigencia hasta que se hubiere cubierto la financiación de 25.000 m.<sup>2</sup> del suelo del polígono industrial "Fondo de Llitera", y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2002. El Convenio se podrá prorrogar por acuerdo entre las partes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

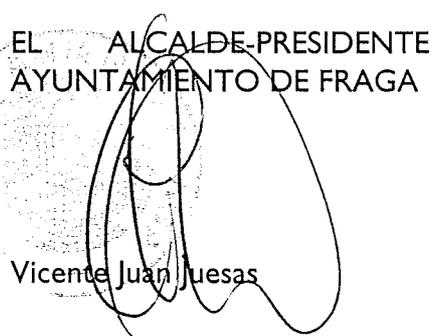
EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y DESARROLLO DE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

  
José Porta Monedero

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE HUESCA

  
Antonio Cosculluela Bergua

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE FRAGA

  
Vicente Juan Juegas

DEL  
EL DIRECTOR GENERAL DE SEPES  
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL  
DE SUELO

  
José María de Lara Carvajal



CG 06032002/15

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 6 de marzo de 2002, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los textos de los Convenios que figuran como Anexo, a suscribir con las Diputaciones Provinciales de Huesca y Zaragoza, los Ayuntamientos de Daroca, Fraga y Ejea de los Caballeros, y la Entidad Pública Empresarial de Suelo, para incentivar la adquisición de suelo industrial en los polígonos del SEPES, en los términos municipales citados. Segundo.- Autorizar la celebración de dichos Convenios, que suponen una aportación económica de doscientos mil euros (200.000 euros) que se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.7231.77900 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, del ejercicio de 2002. Tercero.- Facultar al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para la firma de los Convenios, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a siete de marzo de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,